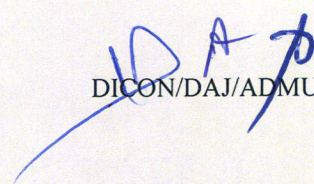


PUENTE ALTO,

EX. N° **579**

30 ABR 2013


DICON/DAJ/ADMU

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 de 1974.
3. Lo dispuesto en la Circular N° 35593 de 1995 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que los vehículos de propiedad municipal sean guardados en un recinto determinado por la autoridad administrativa.
2. La imposibilidad de determinar la existencia del acto administrativo que dé cumplimiento a lo señalado, una vez revisados los archivos municipales.
3. Lo requerido por la Contraloría General de la República en Informe Final N° 57 de 2012, sobre transferencias y gastos ejecutados por la Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

ESTABLEZCANSE como recinto de aparcamiento de los vehículos municipales al término de la jornada de trabajo, los estacionamientos correspondientes a las dependencias municipales de Calle Tocornal Grez N° 47, y Av. Concha y Toro N° 1820.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE